

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
C H I L E

CIRCULAR

EMISORES Y OPERADORES
DE TARJETAS DE CREDITO N° 20

Santiago, 1 de diciembre de 2006

SEÑOR GERENTE:

Normas generales para empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito. Complementa instrucciones. Deroga normas sobre preparación de estados financieros anuales.

Esta Superintendencia ha resuelto derogar las normas sobre la forma y contenido de los estados financieros anuales, impartidas en su tiempo a las empresas operadoras y emisoras de tarjetas de crédito, dejando sujeta esa materia sólo a la aplicación de los criterios contables de aceptación general.

Junto con lo anterior, se ha resuelto incorporar en la Circular N° 17 las disposiciones que se mantienen vigentes en relación con la entrega de dichos estados a esta Superintendencia y con las publicaciones que deben efectuar las empresas emisoras señaladas en el N° 2 de la letra B) del título III del Capítulo III.J.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.

Con ese propósito se dispone lo siguiente:

1.- Modificaciones a la Circular N° 17.

- A) Se agrega al primer párrafo del N° 17 la siguiente oración: "Para el efecto se entregarán dos ejemplares debidamente firmados, con el respectivo informe de los auditores externos, acompañando además los mismos documentos en medios magnéticos con los textos en formato Word o PDF."
- B) En el segundo párrafo del N° 17 antes mencionado se agrega lo siguiente: "Dichas publicaciones se efectuarán de acuerdo con lo indicado en el Anexo N° 3 de esta Circular."

- C) Se agrega a la Circular el Anexo N° 3, con instrucciones relativas a la publicación de los estados financieros anuales auditados.

2.- Derogaciones.

Se derogan las Circulares N°s. 4 y 11, de 17 de enero de 1990 y de 22 de diciembre de 2000, respectivamente.

Se reemplaza la primera hoja y las hojas N°s. 18 y 19 del Texto Actualizado de la Circular N° 17, y se agrega a ese documento la nueva hoja N° 46 que contiene las instrucciones mencionadas en la letra C) del N° 1 de esta Circular.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras